Carnet Profesional

# Documentación que aportar para Sucursales en España de Entidades Extranjeras

- Pulsa aquí para consultar el tipo de entidades.

**Para acreditar la identidad del Solicitante/Titular del certificado, aportar uno de los siguientes documentos según la situación**:

- **Nacionalidad española:** DNI o Pasaporte en vigor + número de NIF
- **Extranjero:** documento de NIE (de residencia permanente o por mantener relaciones económicas, profesionales o sociales con España), y documento de identidad del país de origen o Pasaporte en vigor. Se podrá pedir traducción jurada en castellano con apostilla de la Haya si se considera necesario.

**Para acreditar la existencia de la Entidad y el poder de representación del Solicitante/Titular del certificado, y su vigencia:**

**Opción 1:**

1.- Documento traducido y legalizado por el que la Entidad extranjera establece la sucursal en España

2.- Documento traducido y legalizado de nombramiento del representante legal o del Poder general o especial (con facultades para realizar trámites ante las AAPP en nombre de la Entidad),

3.- Y una de las siguientes opciones:

– Nota simple informativa actualizada del Registro Mercantil confirmando estos datos

– Consulta on-line al Registro Mercantil realizada por la Autoridad de Registro (**Consultar previamente con su Autoridad de Registro / Cámara de comercio la disponibilidad del servicio**)

– En caso de poderes especiales no inscritos en un Registro Oficial: aportar Manifestación responsable de vigencia (**Pulsa aquí para descargar el modelo genérico de manifestación responsable**)

**Opción 2**: Certificación del Registro Oficial acreditando la existencia y vigencia de la Entidad y el nombramiento del representante legal o los poderes del apoderado (para apoderados es necesario que conste el contenido íntegro de los poderes) expedida durante los diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de la documentación

ENVIAR DOCUMENTACION AL CORREO asociados@lasasesorias.net